



IB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1 -

NÚMERO:

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A.

CUANTÍA DE LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO: S/. 55'000.000.

CUANTÍA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: S/. 50'000.000.

CUANTÍA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~hoy día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve~~ ante mí Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A.**, representada por el señor **ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado

está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Autorice e incorpore en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, y la reforma del contrato social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Concorre a celebrar la presente escritura pública la compañía Agroforestal Los Canchones Forescan S.A., por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor Antonio Pino Gómez-Lince.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía Agroforestal Los Canchones Forescan S.A., con un capital autorizado de diez millones de sucres, y con un capital suscrito de cinco millones de sucres.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado, y reformar el contrato social.-----

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El señor Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos, que representa como



3. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

Presidente de la compañía Agroforestal Los Canchones Forescan S.A., declara lo siguiente:-----

UNO.- Que se aumenta el capital autorizado a ciento diez millones de sucres.-----

110'000.00

DOS.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado en la suma de cincuenta millones de sucres, de tal manera que el nuevo capital social suscrito y pagado es de cincuenta y cinco millones de sucres.-----

55'000.00

TRES.- Que por el aumento de capital se han emitido cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo tanto, el capital social estará conformado por cincuenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-----

CLÁUSULA CUARTA. REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL.

El señor Antonio Pino Gómez-Lince por los derechos que representa como Presidente de la compañía Agroforestal Los Canchones Forescan S.A. declara que se reforma el contrato Social, en su cláusula sexta, que de ahora en adelante dirá así: "El Capital Social Autorizado es de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas desde la numero cero cero uno a la cincuenta y cinco mil, inclusive. Siempre que se haya pagado el cincuenta por ciento del capital suscrito, la Compañía podrá acordar un nuevo aumento de capital."-----

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES. El señor

Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía Agroforestal Los Canchones Forescan S.A. declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el aumento de capital es íntegramente pagado una parte en numerario y otra parte por compensación de créditos; b) que el accionista es de nacionalidad ecuatoriana; y, c) que se autoriza expresamente al señor Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que patrocine el aumento de capital.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de los actos antedichos.-

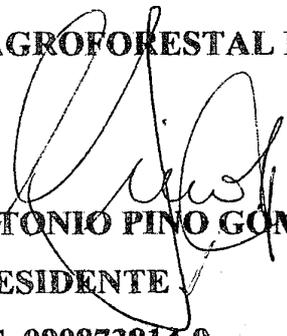
Firmado.- firma ilegible: Abogado José Joaquín Febres-Cordero Molina. Registro número seis mil doscientos doce.- Colegio de Abogados del Guayas

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que quedan elevados a Escritura Pública.

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el nombramiento y el acta de Junta General de Accionistas.

Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante; éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

p. AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A.


ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE
PRESIDENTE

C.C. 090873814-9

CERT. VOT. 0009-216



Guayaquil, 23 de junio de 1999

Señor
ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía "AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE, por el período de cinco años.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

"AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A." se constituyó por Escritura Pública celebrada el 11 de junio de 1999 ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de junio de 1999.

Atentamente,

Diana Andrade Muñoz
SRTA. DIANA ANDRADE MUÑOZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A." y declaro que me posesiono en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía No. 090873814-9 Guayaquil, junio 23 de 1999

Antonio Pino Gómez-Lince
SR. ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de residente
Folio(s) 34, 286 Registro Mercantil No.
10.115 Repertorio No. 14053
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Junio 25 de 1999



Miguel Alcivar Andrade
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de este Registro Mercantil. El original es el que tiene validez legal.

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de este Registro Mercantil. El original es el que tiene validez legal.

FOLIO 34, 286



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A.", CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE

En el cantón Guayaquil, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Doctor Juan Tanca Marengo número ciento siete, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Agroforestal Los Canchones Forescan S.A.", con la concurrencia de su único accionista, señor Antonio Pino Gómez-Lince, por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor. El accionista de la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Antonio Pino Gómez-Lince, y como Secretario el señor Andrés Pino Gómez.

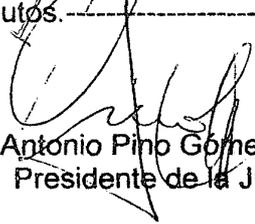
El accionista concurrente, que representa la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: aumento del capital autorizado, suscrito y pagado, y reforma del Contrato Social.

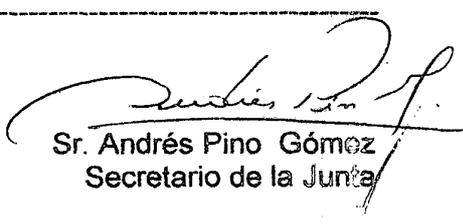
El Secretario de la Junta manifiesta que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, representado en el único accionista de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del día, esto es, aumento del capital autorizado, suscrito y pagado, y reforma del Contrato Social. Toma la palabra el señor Antonio Pino Gómez-Lince y expresa que es indispensable para los intereses sociales aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado, moción que la pone a consideración de la Junta. Luego de cortas consideraciones la Junta decide por unanimidad:

1. Aumentar el capital autorizado a la suma de ciento diez millones de sucres.
2. Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de cincuenta millones de sucres, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por consiguiente, el nuevo capital social suscrito y pagado es de cincuenta y cinco millones de sucres, dividido en cincuenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.
3. El accionista se acoge a su derecho de preferencia.

4. Las cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, son suscritas íntegramente por el señor Antonio Pino Gómez-Lince, y pagadas en su totalidad de la siguiente forma: quince millones novecientos mil sucres por compensación de créditos, y el saldo treinta y cuatro millones cien mil sucres en numerario.-----
5. Ratificar expresamente las entregas de dinero realizadas por el administrador, ya que las mismas no han generado interés alguno, y que son compensadas por el presenta aumento.-----
6. Que se reforme la cláusula sexta del contrato social de la siguiente forma: "El Capital Social Autorizado es de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas desde la numero cero cero uno a la cincuenta y cinco mil, inclusive. Siempre que se haya pagado el cincuenta por ciento del capital suscrito, la Compañía podrá acordar un nuevo aumento de capital."-----
7. Autorizar al Presidente para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por el accionista presente sin modificación alguna. Por consiguiente se da por concluida la sesión a las diez horas treinta minutos.-----


Sr. Antonio Pino Gómez-Lince
Presidente de la Junta


Sr. Andrés Pino Gómez
Secretario de la Junta



Esta hoja corresponde a la Escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reforma del Contrato Social de la Compañía Agroforestal Los Canchones Forescan S.A., que se celebra ante el Notario Séptimo de Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala.

3. EDUARDO FALQUEZ AYALA

R.U.C. 0991513349001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. -a



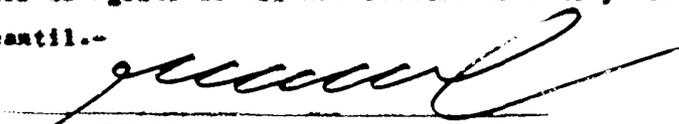
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-2-1-1-0002739, de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A. Guayaquil, Agosto 3 de 1.999.

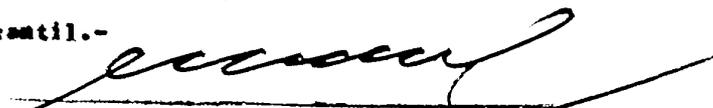


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

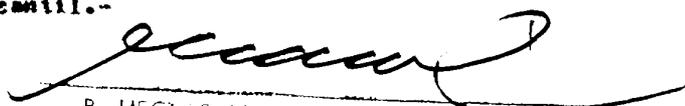
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 99-2-1-1-0002730, dictada el 3 de Agosto de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A., de fojas 42.448 a 42.456, número 12.749 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.607 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

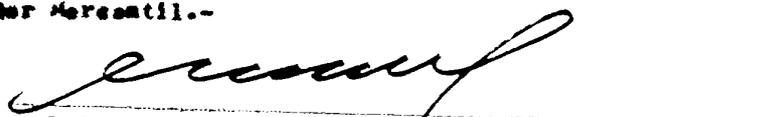
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 33.810 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, con relación al AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A. . - Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





DR. JORGE PINO VERNAZA



en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 99-2-1-1-0002739, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 3 de Agosto de 1999, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital autorizado, aumento de capital suscrito y Reforma del estatuto constante de la Compañía: **AGROFORESTAL LOS CANCHONES FORESCAN S.A.**, otorgada el 16 de Julio de 1999, ante el Notario Séptimo, Ab. Eduardo Falquez Ayala, que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente.-Guayaquil, Agosto 10 de 1999.-

Pino V.

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

V.